



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS  
PROGRAMA DE DERECHO**

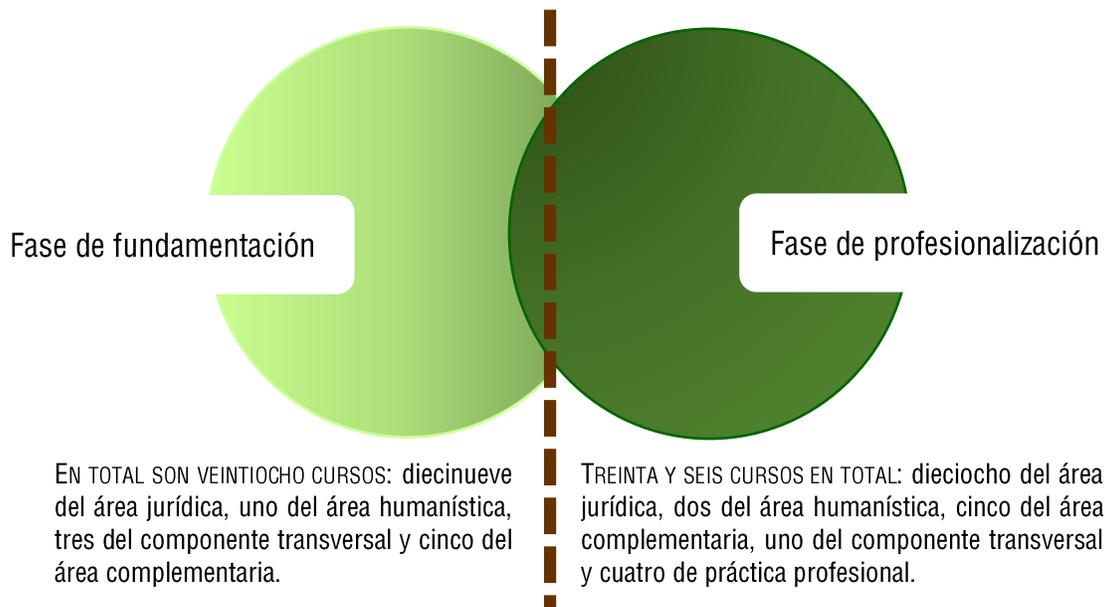
## **MODELO PEDAGÓGICO INTEGRAL**

**Año 2020**

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***

## Organización

# CURRICULAR



## Créditos ACADÉMICOS

El Plan de Estudios del Programa de Derecho está estructurado con 170 créditos en diez semestres de 16 semanas cada uno.

**1** crédito = **48** horas de trabajo académico

Para optar al título de abogado, el estudiante debe cursar y aprobar los 170 créditos académicos y además aprobar los requisitos y una de las opciones de grado.

### REQUISITO DE GRADO

Cinco Preparatorios

### OPCIONES DE GRADO

Monografía y otros

## **1. Lineamientos.**

En la Universidad de Córdoba los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica hallan su fundamento en el Proyecto Educativo Institucional [PEI] (Acuerdo 032 de 2020) desde el cual se traza la ruta para generar las posibilidades de desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral. Con esta declaratoria, la universidad manifiesta la pertinencia de guiar sus procesos académicos con los postulados del modelo pedagógico integral, constituido por los principios de autonomía, responsabilidad, tolerancia, transparencia e idoneidad.

Así, el modelo pedagógico de la Universidad de Córdoba es integral. Entendido como el proceso permanente de hombres y mujeres autónomos, con competencias conceptuales, metodológicas, políticas, éticas, estéticas y de interacción social y cultural; con espíritu crítico transformador y con una perspectiva sistémica de su proyecto de vida y de su contexto para contribuir al desarrollo sostenible en el ámbito regional, nacional e internacional.

## **2. Concepción del Modelo Pedagógico.**

El modelo pedagógico del Programa de Derecho se inscribe en el marco institucional del Proyecto Educativo Institucional, definido como integral, a partir del ejercicio de una práctica pedagógica que tiene la docencia como pivote sobre el cual se sostiene los procesos académicos, sin que esta supedita a las demás funciones misionales de investigación y extensión. Así, se atienden los problemas, potencialidades y estudios para modelizar los fenómenos jurídicos contemporáneos, las demandas sociales identificadas en su área de influencia, con particularidades y niveles de interés que más se ajusten a las especificidades de la región, sobre los principios de equidad, eficiencia, calidad y beneficio social.

En atención a lo cual, su diseño curricular está organizado en áreas y componente transversal relacionados en la face de fundamentación y de profesionalización, para un total de 170 créditos académicos de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes en la normatividad interna y las orientaciones sectoriales nacionales. Entre las que se incluye, el Acuerdo 006 del 18 de febrero de 2021 por el cual se modifica el Acuerdo 147 bis de 2018, política y procedimientos curriculares en la Universidad de Córdoba, proferido por el Consejo Académico, además, el Acuerdo 008 de 2016 del mismo órgano colegiado que contempla los Requisitos de Grado que establece los exámenes preparatorios como requisito que deben cumplir los estudiantes del programa de Derecho para obtener el título de abogado reglamentado por la Resolución 001 del 2020 del Consejo de Facultad, así mismo, la Resolución 002 de 2016 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas que reglamenta las Opciones de Grado en las que se incluye: Trabajo de

investigación y/o extensión, Monografía Jurídica, Práctica Empresarial o Pasantías, Judicatura, Diplomado, Practica Social, de las cuales, el estudiante debe presentar una de ellas.

### **3. Fundamentos.**

El Modelo Pedagógico del Programa de Derecho se ampara en la perspectiva de la pedagogía crítica, postura que esta intensamente conectada con la teoría crítica surgida del trabajo de un grupo de analistas sociopolíticos asociados con la Escuela de Frankfurt, quienes pretendieron alcanzar la emancipación en la toma de conciencia crítica que problematiza las relaciones sociales, en especial aquellas que se sitúan en las prácticas del ejercicio del poder y de la racionalidad instrumental. En este sentido, la pedagogía crítica, como paradigma que se desarrolla en este Programa, despliega estrategias y métodos didácticos para que sus estudiantes adquieran la capacidad para razonar eficientemente, hacer juicios, tomar decisiones y resolver problemas, procesos cognitivos a través de los cuales se concreta la filosofía del Programa, de procurar superar el paradigma del derecho autónomo y en su lugar posicionar un accionar interdisciplinar.

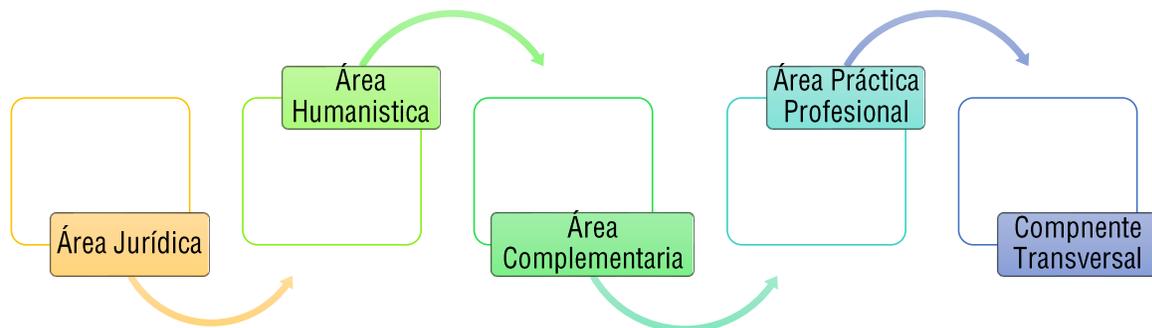
En este caso, lo «interdisciplinar», como opción epistemológica y pedagógica constituye uno de los elementos de innovación en los que trabaja el Programa. Lo interdisciplinar, opera como dispositivo de conexión entre el proceso formativo con las dinámicas del entorno local, regional, nacional o global en materia social, ambiental, tecnológica y cultural, así por ejemplo, encontramos incluido en su Plan de Estudios un cuerpo de cursos desde los cuales se aborda realidades sociales estructurales en el que profesores y estudiantes interactúan para comprenderlas y mejorar desde instituciones y herramientas propias del derecho tales como: justicia transicional, restitución de tierras, derecho agrario, derechos humanos, desarrollo y jurisprudencia, derecho internacional humanitario, derecho ambiental, derechos humanos, tratados de derecho ambiental, sistema nacional ambiental y licencias ambientales, entre otros. Desde esta perspectiva, no es posible estudiar, por ejemplo, la justicia transicional como fenómeno jurídico sin comprender el fenómeno de la violencia. Todos estos elementos se amplían con la práctica en el Consultorio Jurídico en el que se articulan con los problemas planteados por usuarios del servicio.

Hablar de interdisciplinariedad en el ámbito de los estudios jurídicos, implica desarrollar una perspectiva investigativa sociojurídica, así se ha entendido en el Programa, y desde ella se busca generar mayor confianza en la comprensión del fenómeno jurídico, pero a partir de los fenómenos que lo determinan que puede ser social, psicológico, político, económico, filosófico, histórico, emocional, etc., lo que no es otra cosa que entender el derecho en la vida social, en su práctica social, en el mundo material, en el que observa. Desde esta perspectiva, se realizan actividades investigativas y de extensión a través de las cuales se logra una transferencia, apropiación y utilidad social del conocimiento, mediante la ejecución de

proyectos de pertinencia y calidad académica formulados de acuerdo a problemas y/o necesidades identificados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Departamental de Desarrollo de Córdoba y/o planes municipales o sectoriales de las áreas de influencia de la Universidad de Córdoba como mecanismo para consolidar la paz en el territorio cordobés.

#### 4. Componentes del modelo pedagógico.

El Modelo Pedagógico del Programa de Derecho se organiza en una macroestructura de áreas y componente que transversaliza el currículo y una microestructura de los cursos relacionados en la face de fundamentación y de profesionalización, ligadas simultáneamente para hacer posible la formación integral. Un área se refiere a la agrupación de los planes de curso teniendo en cuenta la afinidad de sus contenidos en los campos específicos del conocimiento jurídico.



Las cuatro áreas y el componente transversal son los medios para:

- Hacer explícitos los principios y propósitos que orientan la formación desde una perspectiva integral.
- Garantizar coherencia en la fundamentación teórica y metodológica del derecho que se ofrezca a los estudiantes.
- Determinar las características y las competencias que se espera posea el egresado.

#### 5. Intencionalidades formativas.

- Relacionar intencionalidades formativas.
- Proporcionar una visión integrada del resultado de aprendizaje con la competencia al reunir los mismos de acuerdo con su naturaleza a fin de desplegar-fortalecer trabajos interdisciplinarios con otros saberes.

- Proponer la utilización de modalidades, métodos y actividades para el desarrollo de las distintas categorías de dominio de los resultados de aprendizaje: cognitivo, subjetivo, psicomotor, etc.
- Compromiso para formar el espíritu crítico transformador y perspectiva sistémica de los estudiantes con relación a su proyecto de vida y su contexto.
- Formación académica orientada a que el estudiante conozca y comprenda epistemológicamente el derecho y los saberes afines.
- Arraigar las competencias en los estudiantes para un óptimo desempeño profesional.
- Facilitar el ejercicio de la docencia investigativa.
- Contribuir con la investigación sociojurídica al desarrollo sostenible en el ámbito regional, nacional e internacional.

## **6. Perspectiva curricular.**

El Programa de Derecho asume como currículo los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos, que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos, para poner en práctica política y llevar a cabo el Proyecto Educativo.

## **7. Contenidos formativos que ofrece.**

- Desarrollar las competencias disciplinarias y científicas de los distintos componentes del derecho desde el punto de vista sustancial, procedimental e investigativo.
- Promover el desarrollo de la competencia de aprender a aprender como estrategia para interpretar sucesos, fuentes del derecho y argumentos contrarios a partir de los cuales construir estructuras argumentativas coherentes y transmitirlos persuasivamente con apego al derecho y la ética en escenarios alternativos y/o judiciales.
- Ofrecer espacios de aprendizaje que permitan al estudiante adquirir habilidades para el desempeño profesional en las distintas ramas y componentes del derecho civil, constitucional, administrativo, penal, laboral, comercial y derecho internacional.
- Instituir la investigación sociojurídica como estrategia pedagógica para el abordaje de problemas relacionados con el medio ambiente y los derechos humanos, haciendo de estos, los ejes esenciales del desempeño profesional de los estudiantes.
- Aportar los conocimientos iusfilosóficos, históricos, sociológicos, políticos y económicos para estimular la reflexión y el diálogo entre saberes, así como también para desarrollar maneras de comprender la relación que dichos saberes mantienen con el derecho y su influencia en las discusiones jurídicas de la nación.

- Ofrecer espacios y oportunidades de aprendizaje autónomo para que el estudiante trace su ruta de aprendizaje de formación integral y profundice en la formación de los DDHH, el manejo de la segunda lengua y el derecho ambiental como el know-how de su desempeño profesional.
- Orientar el aprendizaje de los estudiantes mediante el uso de métodos y técnicas de análisis lógico conceptual para interprete sucesos fuentes del derecho y argumentos contrarios, a partir de los cuales puedan construir estructuras argumentativas coherentes y transmitirlos de manera persuasiva respetando el derecho y la ética.
- Proporcionar las fuentes jurídicas y sus técnicas de aplicación en la prevención, administración y resolución del conflicto.

## **8. Enfoque teórico.**

El enfoque teórico del Programa asume el derecho a partir de una perspectiva integradora de las fuentes del ordenamiento jurídico, Constitución, bloque de constitucionalidad, tratados internacionales, ley, decretos, contratos, jurisprudencia, principios y valores jurídicos, que se fundamentan en los debates iusteorícos, particularmente, los presupuestos que emergen del positivismo, del positivismo metodológico, del pos-positivismo, del neopositivismo y, desde la corriente de la constitucionalización del derecho, representados por autores como: Hans Kelsen, Hart, Dworkin, Robert Alexy, J. Habermas, Norberto Bobbio, Luigi Ferrajoli, Guastini y Duncan Kennedy, entre otros.

Con la implementación de esta perspectiva teórica, el Programa de Derecho se aleja cada vez más de la idea de un derecho autónomo, en su lugar, abre nuevas perspectivas para que sus estudiantes comprendan de manera pragmática los nuevos usos y posibilidades que se han incorporado en el derecho contemporáneo, derivadas de las nuevas identidades planetarias, nacionales, étnicas, religiosas, ecológicas y/o locales, en medio de un mundo de transformaciones complejas e incertidumbres fabricadas. Las incertidumbres económicas y financieras, las nuevas sociedades informáticas, la crisis medioambiental, las transformaciones de la naturaleza por la biotecnología y las paradojas de la globalización.

La perspectiva integradora, considera que las viejas tradiciones del derecho funcionalmente regulador y sancionador, coexisten con las modernas corrientes críticas, las cuales condicionan al derecho a una integración plena al mundo de los conflictos, es decir, estudian el fenómeno del derecho no bajo el punto de vista normativo propio de la ciencia jurídica clásica basada en la soberanía del Estado-nación, sino como fenómeno social; así pues, se facilita la incorporación de los problemas relativos al medio ambiente, los DDHH y el fortalecimiento de lo público. Esta perspectiva teórica pretende alcanzar autonomía en la toma de conciencia crítica que problematiza las relaciones sociales, principalmente aquellas situadas en la esfera

pública, lo que implica, que el conocimiento jurídico deberá ser el reflejo de una integración impura entre lo político, lo económico, lo social, lo histórico, lo filosófico con lo jurídico.

De modo que, para la perspectiva integradora, el rol del derecho debe ser corrector y regulador de las conductas sociales y garante en la distribución y redistribución de derechos, bienes y servicios de manera equitativa entre una población que sigue padeciendo niveles altos de pobreza y miseria. En este sentido, la cuestión de la "función social" del derecho en la distribución de recursos escasos sigue siendo apremiante en una sociedad como la colombiana. Por lo tanto, se requiere de un concepto de derecho que supere las concepciones formalistas y apriorística propia de tiempos posmonárquicos. Bajo estas consideraciones, es claro que el derecho no se reduce a los códigos, las leyes, las normas jurídicas, por el contrario, el derecho tiene un espectro que trasciende estos tópicos y reconoce que por fuera de ellos también hay derecho, que, en la mayoría de los casos, para comprenderlo se necesita de elementos iusfilosóficos.

## 9. Propósitos de formación.

Cuando se alude al propósito de formación, se hace referencia a la acción planeada con intencionalidad para que el estudiante alcance los resultados de aprendizaje al finalizar un proceso formativo de acuerdo a las experiencias de enseñanza aprendizaje en las áreas y componentes que conforman el plan de estudio. La intencionalidad, "se refiere a ese aspecto de los estados mentales según el cual éstos se dirigen a, o tratan sobre, estados de cosas del mundo más allá de ellos mismos" (Searle, 2013, p.39). En todo caso, los propósitos sintetizan las aspiraciones esenciales del proceso de formación.

- Que el estudiante *Conozca* los fundamentos disciplinarios y científicos del derecho y determine la interacción de éste entre sí y con otras áreas del conocimiento, tanto en lo sustantivo como en lo procesal para el ejercicio idóneo de la profesión de abogado.
- Que el estudiante *Analice* e identifique problemáticas relacionadas con el campo de los derechos humanos, sugiriendo posibles soluciones mediante procesos de investigación y construir marco referencial como sustento contextual, teórico y conceptual pertinente al problema de investigación jurídico o sociojurídico en las otras áreas del derecho.
- Que el estudiante *Aplique* conocimientos jurídicos a los asuntos relacionados con el medio ambiente, distinguiendo situaciones que generen algunos conflictos en este campo y proponer soluciones mediante la práctica de reglas establecidas en las normas de carácter sustancial o procesal del ordenamiento jurídico interno e internacional.
- Que el estudiante *Aplique* el análisis de normas en atención a la iufilosofía, la sociológica, la política, la economía e histórica para inferir vínculos con el derecho, utilizando el método crítico.

- Que el estudiante *Aplique* en situaciones dadas –reales o casos de estudio, estrategias de carácter sustancial o procesal del ordenamiento jurídico interno e internacional para solucionar el caso concreto, facilitando el desarrollo de las habilidades profesionales del abogado/a en materia de derecho público, privado, laboral, penal, asuntos mercantiles y derechos del consumidor.
- Que el estudiante *Seleccione* el área de conocimiento de su interés y desarrollar competencias tendientes a la solución de problemas disciplinares y de énfasis del derecho, entre diferentes opciones ofrecidas por la Universidad y el Programa, necesarias para ser un abogado/a idóneo en el contexto contemporáneo.
- Que el estudiante *Evalué* las estructuras argumentativas del derecho, mediante razonamientos lógicos para aplicarlos en los mecanismos alternativos y/o judiciales, de conformidad con las herramientas establecidas por el ordenamiento jurídico.

## 10. Los perfiles.

### De Ingreso.

El perfil de ingreso está definido para todos los interesados en pertenecer al Programa de Derecho que cumplan los criterios de selección y admisión de la Universidad y manifiesten en la entrevista de aspirantes admitidos capacidad para:

- Comprender la naturaleza y estructura de las reglas constitutivas o jurídicas.
- Capacidad para ejercer la crítica y tener conciencia y sensibilidad respecto de la situación del entorno social, económico y político en un marco de justicia en donde el ser del derecho halle su realización.
- Vocación para perpetuar el Estado Social de Derecho.
- Propiciar la concertación y la conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Respeto y acatamiento de los valores y principios Institucionales.

### De egreso.

El abogado egresado de la Universidad de Córdoba será un profesional conocedor de los fundamentos disciplinarios y científicos del derecho y capaz de determinar cómo el derecho interactúa entre sí y con otras áreas del conocimiento, tanto en lo sustantivo como en lo procesal para el ejercicio idóneo de la profesión, comprometido con los DDHH y el derecho ambiental. Además de:

- Manifiestar criterio crítico e investigativo en procura del equilibrio entre lo público y lo privado desde una perspectiva del derecho como ordenador de intereses.

- Expresar una visión orgánica y global de los problemas relativos al ambiente desde un enfoque jurídico.
- Propiciar la concertación y la conciliación en la solución de conflictos.
- Desarrollar una actitud ético-profesional en función del derecho y la realidad socio cultural en procura de soluciones jurídicas eficaces.
- Conocer la tradición jurídica nacional e internacional y actuar eficazmente como abogado en un mundo jurídico globalizado.
- Habilidad para trabajar en equipo o individualmente, con responsabilidad y cumplimiento de las tareas asignadas.
- Desempeñar funciones propias del derecho por medio de un contrato de trabajo de cualquier naturaleza, consultor o asesor independiente.
- Desempeñarse como empleado público en cualquiera de las instancias o cargos que lo requiera.
- Ejercer el litigio en materia de derecho público, privado, laboral, penal, asuntos ambientales, DDHH, etc.
- Capacidad para valorar las consecuencias morales de sus decisiones jurídicas.

### **Perfil profesional.**

- Competente para determinar si en una situación concreta se está o no en presencia de un conflicto jurídico.
- Competente para proponer y tramitar estrategias de solución de conflictos mediante mecanismos alternativos y/o judiciales.
- Competente para interpretar sucesos, fuentes del derecho y argumentos contrarios a partir de los cuales construir estructuras argumentativas coherentes y transmitirlos persuasivamente con apego al derecho y la ética.
- Competente para elaborar proyectos que aborden problemas de investigación jurídica y socio jurídica, con miras a proponer respuestas jurídicas y a contribuir a la generación del conocimiento.

## **11. Distribución curricular.**

El currículo de este Programa se armoniza en torno a un modelo de docencia en función de las competencias que a su vez están articuladas con los resultados de aprendizajes; trabaja los principios de excelencia académica, calidad académica, flexibilidad, responsabilidad y compromiso con el entorno, respeto a la dignidad humana, pluralismo, idoneidad; se centra en el aprendizaje profundo del estudiante y planea la enseñanza a partir del perfil de egreso.

La competencia es entendida como “el conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socioafectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer” (MEN).

El Resultado de Aprendizaje es la declaración que expresa cuál debe ser la actuación del estudiante y el contexto o condiciones en las que se producirá la ejecución.

## 12. Concepción de aprendizaje y enseñanza.

En el Programa de Derecho la concepción de aprendizaje y enseñanza se relaciona, por un lado, con el aprendizaje profundo propuesto por Marton y Saljö, 1976a, para quienes el aprendizaje está ligado a niveles de comprensión, siendo el más significativo el «nivel de procesamiento profundo», en el que el estudiante parte con la intención de comprender el objeto de conocimiento por sí mismo, interactúa vigorosa y críticamente con el contenido, relaciona las ideas con el conocimiento previo o con su experiencia, usa principios organizativos para integrar las ideas, relaciona la evidencia con las conclusiones, examina la lógica del argumento. Lo anterior, puede lograrse, afirma John Biggs 2006, haciendo de la enseñanza una práctica reflexiva que consiste en asegurarse que los cambios se efectúen en la dirección correcta, en concreto, que sus alumnos están aprendiendo ahora mejor de lo que solían.

## 13. La evaluación.

El Sistema de Evaluación del Aprendizaje se refiere a los dispositivos que permiten entender cómo funcionan los Resultados de Aprendizaje y las evidencias de su cumplimiento. Como lo señala John Biggs (2005) “cuando existe alineación entre lo que queremos, cómo enseñamos y cómo evaluamos, la docencia es mucho más efectiva que cuando no existe (alineación)... Las teorías tradicionales de enseñanza ignoraron esta alineación”

Para una mejor ilustración, alineamos lo que se enseña en materia disciplinar del derecho con lo que el estudiante debe comprender de lo jurídico. En este sentido, cada nivel de comprensión es reconocido a través de verbos que indican las obligaciones que el estudiante asume para demostrar que se halla en un determinado nivel.

Por obvias razones, el nivel *Preestructural*, no aplica para el ámbito universitario ya que es impensable que en el citado ámbito exista ausencia absoluta de comprensión.

En el **nivel *Uniestructural***- el estudiante comprende un tema o aspectos únicos, sencillos y realiza tareas básicas para mostrar que lo comprende.

En el **nivel Multiestructural-** el estudiante comprende múltiples aspectos, aunque de manera recíproca. Aquí realiza tareas específicas en función de describir secuencias del razonamiento con un único propósito.

En el **nivel Relacional-** además de los niveles anteriores, en este, el estudiante alcanza la comprensión del objeto de aprendizaje y despliega lo mínimo que se espera de un profesional.

En el **nivel abstracto ampliado-** se logran realizar aserciones de mayor complejidad y de formular hipótesis, además de comprender el fenómeno en términos cualitativo o cuantitativo y en diferentes contextos o circunstancias.

A manera de ejemplo, la tabla 1 muestra la rúbrica de verbos con los que se expresa las tareas por cada nivel SOLO en el programa de Derecho.

Tabla1. Verbos aplicables de acuerdo con niveles SOLO en el programa de Derecho.

<b>Preestructural</b>	<b>Uniestructural</b>	<b>Multiestructural</b>	<b>Relacional</b>	<b>Abstracto ampliado</b>
<b>Sin aspectos</b>	<b>Aspectos únicos y sencillos</b>	<b>Múltiples aspectos</b>	<b>Aspectos lógicamente relacionados</b>	<b>Extensión inédita de los aspectos</b>
	Organizar Identificar Reconocer Enumerar Seleccionar Clasificar Indagar	Discutir Explicar Deducir Expresar	Analizar Demostrar Razonar Comparar Contrastar Aplicar	Diseñar Formular Plantear Evaluar Proponer Criticar Pronosticar Extrapolar Recomendar Juzgar Investigar

## **14. Bibliografía.**

BIGGS, John (2006) *Calidad del aprendizaje universitario*. Narcea S.A. De Ediciones. Madrid

MARTON, F. y SÄLJÖ, R. (1976a). "On qualitative differences in learning. I Outcome and process". *British Journal of Educational Psychology*, 46, 4–11.